



COMPRA MENOR No 101072 SOLICITUD DE OFERTA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la resolución No 2021060000484 del 18 de mayo del 2021. en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No.101072, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Alcance del Objeto Contractual

Mediante la celebración del presente proceso contractual, se busca garantizar el suministro de Gas GLP requerido para la operación de los montacargas de combustión, necesarios para la ejecución de las actividades propias del proceso productivo durante ocho (8) meses contados desde la firma de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2026 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El gas GLP suministrado por el contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 2303.

Para satisfacer la necesidad, el contratista deberá disponer, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, gas en pipetas o cilindros, en el tiempo establecido y cantidad requerida por la FLA EICE y con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 180196 de 2006, Modificada por las Resoluciones 180390 de 2006, 181464 de 2008, 180853 y 182233 de 2009 y 180655 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía e igualmente el contratista deberá cumplir con la Resolución 80505 de 1997 del Ministerio de Minas y Energía, la NTC- 3853 y NTC 3853-1. También la Resolución 40245 del 7 de marzo de 2016. **Igualmente cumplir con el Decreto 926 del 01 de junio de 2017.**

- Cada cilindro de Gas GLP (Gas Licuado de Petróleo) deberá tener una capacidad de 8 galones equivalente a 15 - 18 kilos aproximadamente.
- Los cilindros pueden ser en el material que comercialmente se usa en el mercado siempre y cuando cumplan las características de seguridad, calidad y certificaciones técnicas.
- El gas GLP para uso como combustible de montacargas debe ser de producción de Cusiana o Apiay, debido a la calidad necesaria para esta aplicación, que en caso de no darse podría generar inconvenientes en el mantenimiento de los montacargas.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE solicitará al contratista Certificado de Origen del Gas GLP expedido por Ecopetrol.
- El contratista deberá suministrar cada dos meses la certificación correspondiente al resultado del espectrograma indicando la calidad del gas suministrado.



COMPRA MENOR No 101072 SOLICITUD DE OFERTA

- En el evento de constatar que el Gas GLP suministrado no corresponde con el origen exigido y la calidad requerida, el contratista asumirá los costos de mantenimiento de los montacargas que se vean afectados.

Así mismo, el contratista deberá impartir, durante la ejecución del contrato, una capacitación dirigida a los operarios de montacargas, al personal de mantenimiento y al personal de almacenes, en relación con el uso, manipulación, almacenamiento, controles y demás aspectos asociados al GLP.

Los interesados en participar en este proceso de contratación podrán realizar una visita previa a las instalaciones de la FLA EICE, con el fin de conocer los equipos existentes, entre ellos los cilindros y montacargas, y así determinar las características operativas y los tipos de conexión que permitan un suministro efectivo de gas GLP. Estas visitas deberán solicitarse con una anticipación mínima de tres (3) días al correo electrónico camilo.arango@fla.com.co, indicando el número de personas asistentes y su respectiva identificación (nombre completo y cédula).

El contratista deberá proveer los acoples y demás accesorios necesarios para adaptar los cilindros a los montacargas actualmente en operación en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Los cilindros serán suministrados como parte de la ejecución contractual; en consecuencia, su mantenimiento estará a cargo del contratista. Estos no generarán ningún costo para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Considerando que, en el marco de este contrato, los recipientes de almacenamiento son de propiedad del contratista y deben permanecer habitualmente llenos, su utilización deberá prorrogarse hasta que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE realice el consumo total del gas suministrado.

De igual manera, el proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), expedido por el SUI (Sistema Único de Información de Servicios Públicos).

ÍTEMES Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GAS PROPANO-GAS LICUADO DE PETRÓLEO (G.L.P.)	1 kg

CONDICIONES DE LA COMPRA MENOR:

- Presupuesto oficial: **HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$ 151.790.072)** incluido IVA del 19 % y todos los gastos en que incurra el contratista. Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal número: 3800002762 del 09/04/2026.
- Sin embargo, el proceso será adjudicado **TIPO BOLSA**, por ende, el presupuesto oficial para la evaluación de las propuestas será de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. (\$3.872)**, incluido el IVA del 19 %.
- Para la evaluación de la propuesta, la oferta económica no podrá superar el presupuesto asignado según lo contemplado en el numeral 2° de las condiciones de la compra menor.



COMPRA MENOR No 101072 SOLICITUD DE OFERTA

4. La adjudicación del presente proceso será para el oferente que presente la mejor oferta económica por un kilogramo de GAS GLP, considerando lo dispuesto en el numeral 2. El proponente deberá considerar para su propuesta económica todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, entre los cuales se tiene el IVA, transporte o fletes, estampillas, las cuales deben ser calculadas sobre el valor total de la factura antes de IVA, pólizas y los demás que considere el contratista.
5. En el caso que la mejor oferta económica no cumpla con alguno de los requisitos exigidos solo se requerirá a dicho proponente, si éste no allega la información en el tiempo establecido se tendrá como oferente no cumplido y no continua con la evaluación y se requerirá a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. Para el caso donde los documentos aportados no cumplan con lo establecido en los requisitos técnicos, económicos o certificaciones requeridas, se atenderá a lo dispuesto en las causales de rechazo.
6. los proponentes son responsables de revisar las condiciones generales de la compra menor, ya que dicho documento anexo hace parte de la solicitud de oferta y allí se encuentra integrada información importante para considerar al momento de estructurar la oferta. Ente ella la información pertinente al cálculo de las estampillas **NOTA 5 Y NOTA 6**

Plazo de la compra menor: Ocho (8) meses, contados a partir de la legalización de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Obligaciones del contratista:

1. Suministrar el producto conforme a las condiciones técnicas establecidas en la presente solicitud de oferta.
2. Efectuar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones definidas y cada vez que sea requerido, garantizando la disponibilidad de la cantidad de cilindros necesaria, de acuerdo con el número de montacargas existentes y su nivel de consumo.
3. Garantizar que la empresa transportadora vinculada al proveedor esté legalmente constituida y alineada con una cultura logística que respalde el cumplimiento de los compromisos adquiridos al recibir y atender las órdenes emitidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
4. Entregar, cuando la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE lo solicite, los certificados de inspección y mantenimiento de los cilindros, conforme a las resoluciones previamente citadas; así mismo, remitir cada dos (2) meses el resultado del espectrograma que certifique la calidad del gas suministrado.
5. Disponer de los cilindros necesarios para garantizar el adecuado y oportuno suministro requerido, asumiendo igualmente su respectivo mantenimiento.
6. Informar el día quince (15) de cada mes cualquier variación en el precio del Gas GLP, especificando que el porcentaje de incremento o disminución corresponde exclusivamente a la variación establecida por la CREG.
7. Realizar, durante la ejecución del contrato, una capacitación dirigida a los operarios de montacargas, al personal de mantenimiento y al personal de almacenes, relacionada con el uso, manipulación, almacenamiento, controles y demás aspectos asociados al GLP.
8. El contratista deberá suministrar el certificado que garantice que la producción del gas de Cusiana o Apiay, debido a la calidad necesaria para esta aplicación.
9. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley. **(Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR).**



COMPRA MENOR No 101072 SOLICITUD DE OFERTA

Obligaciones del Contratante

1. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley. **(Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta – en la página de SECOP).**

Lugar De Ejecución O Entrega: La ejecución del presente contrato se debe realizar en la Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia en la Carrera 50 número 12 Sur – 149 Itagüí – Antioquia

Mecanismos de cobertura de riesgos (Garantías):

- **Cumplimiento:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y una vigencia igual al termino de ejecución

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE le comunique dicho rechazo.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

REQUISITOS QUE SE DEBERAN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA.

1. Certificado de existencia y representación legal mediante con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.



COMPRA MENOR No 101072 SOLICITUD DE OFERTA

5. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
6. **Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.**
 - a. Certificación de parafiscales (paz y salvo de aportes parafiscales)
 - b. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
 - c. Declaración juramentada de multas y/o sanciones
 - d. Medida anticorrupción

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. El oferente deberá presentar su propuesta económica conforme a los requisitos exigidos en la presente solicitud de oferta.
2. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto, atendiendo el numeral 2 de las condiciones de la compra menor, en caso tal la propuesta queda inmediatamente rechazada.
3. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá utilizar el formato económico como documento anexo a la presente solicitud, el cual, debe contener todos los elementos allí establecidos, los cuales no podrán ser modificados, alterado sus ítems, ni incluidas otras filas o columnas

REQUISITOS TÉCNICO

1. Aportar con la presentación de la oferta el Certificado de Origen del Gas GLP expedido por Ecopetrol, el gas GLP para uso como combustible de montacargas debe ser de producción de **Cusiana o Apiay**
2. Entregar con la propuesta el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la SUI (Sistema Único de Información de Servicios Públicos).

CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES DE LA PROPUESTA:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos y en los contemplados en las condiciones generales de la compra menor:

1. En caso de superar presupuesto asignado para la evaluación de las ofertas. La propuesta será rechazada (atendiendo la distribución de las especificaciones técnicas)
2. En caso de no considerar los requisitos técnicos, económicos, especificaciones técnicas y condiciones de la compra menor establecidas en la presente solicitud de oferta la propuesta será rechazada.
3. El oferente deberá aportar todos los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en caso de no hacerlo y requerirse y no allegarlos se tendrá por oferente no cumplido y no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y adjudicación.
4. La propuesta económica de no ser presentada conforme a los requisitos y en caso de requerirse aclaración, en ningún caso podrá ser modificada y en caso de que ello ocurra o no cumpla, la propuesta será rechazada.



COMPRA MENOR No 101072
SOLICITUD DE OFERTA

5. Las demás contenidas en el documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR VIGENCIA 2026, el cual hace parte integral de la presente solicitud de oferta.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

La oferta podrá ser presentada desde el momento de su publicación hasta las 16:00 horas del día 20 del mes de abril del año 2026 y deberá ser remitida a la plataforma transaccional SECOP II".

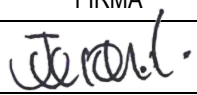
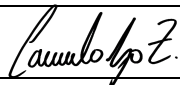
Retiro de la Propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de estas. Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Nota: con el fin de ampliar información relacionada con la forma de presentar la propuesta en la plataforma SECOP II y demás elementos relacionados, ver condiciones generales para la compra menor.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: suministros@fla.com.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián David Londoño Quintero Técnico operativo		13-04-2026
Revisó	Luisa Fernanda Martínez Cabra Jefe de Suministros		13-04-2026
Aprobó	Camilo Arango Zuluaga Almacenista General		13-04-2026



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

Señores

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur

Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 101072

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (KG) GAS GLP	VALOR REGULADO POR LA GREG PARA EL GAS GLP	VALOR FIJO COMERCIALIZADOR	VALOR TOTAL
GAS PROPANO-GAS LICUADO DE PETRÓLEO (G.L.P.)	1 kg				

Validez de la Oferta: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Empresa

NIT

Correo electrónico:

Teléfono



ANEXO No. 2
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Compra menor No. 101063

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Que _____ identificado con NIT
_____ (Nombre o Razón social del proponente)

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones y nos encontramos a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 SI ____ NO ____ estamos obligados a pagar aportes parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de nuestros empleados; los cuales se han pagado en los últimos seis (6) meses de forma satisfactoria (diligenciar esta última premisa sólo en eventos donde el proponente se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales ICBF y SENA.)

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y en todos los casos, se entenderá emitida bajo la gravedad del juramento.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma

Tarjeta Profesional

Número de identificación

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)



ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 101072

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular



La Fábrica
de todos

ANEXO No. 4

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 101072

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y
representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la
firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera
sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma:

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular



La Fábrica
de todos

ANEXO No. 5
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

Itagüí,

REFERENCIA: Compra menor No. 101072

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía
_____ y representante legal de _____,
declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus
administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes
hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida
por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna
otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de
Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los
literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual
con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera
unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración
se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA _____

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular